



DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Ibagué, 18 SEP 2017



CIRCULAR No. 000338

PARA: RECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE IBAGUE.
DE: LEIDY TATIANA AGUILAR RODRIGUEZ
Secretario de Educación Municipal
ASUNTO: HORARIOS FLEXIBLES PARA FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS QUE
ACREDITEN TENER HIJOS CON DISCAPACIDAD.

La Secretaria de Educación, informa a todos los funcionarios que acrediten tener hijos en condición de discapacidad debidamente certificado, para que se lleve a cabo con el jefe inmediato un acuerdo de horarios flexibles y se distribuya la jornada laboral dentro del límite máximo de las cuarenta y cuatro (44) horas semanales, en la Institución Educativa de acuerdo a las necesidades del servicio.

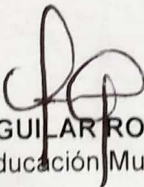
Los funcionarios que soliciten horario flexible, deben realizar el siguiente proceso para su respectiva aprobación y legalización:

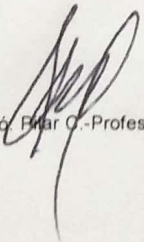
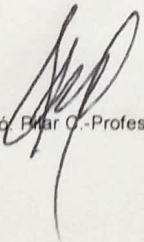
1. Solicitar por escrito el horario flexible con visto bueno del jefe inmediato y radicarlo en el SAC.
2. Anexar certificado de discapacidad del menor y dictamen médico emitido por la EPS que se encuentre afiliado el hijo del funcionario.
3. Anexar declaración juramentada ante notario donde se acredite ser madre o padre cabeza de familia.
4. Anexar copia del registro civil del hijo.

Las Instituciones Educativas que establezcan estos horarios flexibles de trabajo deberán reportar a la Secretaria De Educación, para su revisión, legalización y aprobación,

Es responsabilidad del jefe inmediato velar por la prestación del servicio, en cumplimiento de la jornada laboral y el horario de trabajo flexible, e informar cualquier incumplimiento que se presente.

Atentamente,


LEIDY TATIANA AGUILAR RODRIGUEZ
Secretaria de Educación Municipal


Proyectó: -Profesional Universitario

por
IBAGUÉ
con todo el corazón